

delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Nature Explorer, S.C.A., cuyo objeto es la "Adaptación y explotación de local comercial A-2 para destinarlo a escuela de buceo y almacenamiento de enseres náuticos deportivos", en el Puerto de Barbate, Cádiz (Clave C.BA.E.A2.001), con una duración de diez años y un canon de 5.069,12 euros, para el primer ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el contrato de ocupación y explotación de local comercial, y Pliego de Condiciones para explotación de locales en puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Rodríguez Villar pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/224, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública AL-0972, finca 45964, sita en Almería.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Josefa Rodríguez Villar, DAD-AL-06/224, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, finca 45964, sita en Almería, y dictado pliego de cargos de 3.1.2007 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria, sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: AL-0972.

Finca: 45964.

Municipio (Provincia): Almería.

Dirección vivienda: C/ Dámaso Alonso, Blq. 2, Portal 3, 1.º B.

Apellidos y nombre del ocupante: Rodríguez Villar, Josefa.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Artemueble Badillo, de disolución. (PP. 813/2007).

La entidad «Artemueble Badillo, Sociedad Cooperativa Andaluza» con domicilio en Ronda (Málaga), acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 1 de marzo de 2007, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 110 de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas y el artículo 47 de sus Estatutos Sociales.

Ronda, 2 de marzo de 2007.- El Liquidador, Miguel Ángel Badillo Villanueva, DNI núm. 25562977H.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. de Consumidores y Usuarios Virgen de la Luz, de fusión. (PP. 693/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el día 22 de agosto de 2006 en Asamblea General Extraordinaria de S.C.A. de Consumidores y Usuarios Virgen de la Luz, reunida en segunda convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante creación de una nueva cooperativa de consumidores y usuarios, con la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Cristo Obrero y S.C.A. Panificadora de Consumo San Francisco de Borja, las cuales se disolverán sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de su patrimonio social a la nueva sociedad denominada «Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumo de Andalucía», que asumirá los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

Dicho acuerdo se adoptó por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Asimismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Virgen de la Luz, la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Cristo Obrero y la S.C.A. Panificadora de Consumo San Francisco de Borja, se entenderán realizadas por Sdad. Coop. And. Cooperativa de Consumo de Andalucía, a partir de un mes tras la publicación del presente anuncio de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de S.C.A. de Consumidores y Usuarios Virgen de la Luz a obtener en el domicilio social de la misma el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la Cooperativa, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de la fusión.

Lucena del Puerto, 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Gregorio Ojuelos Gómez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Jofe, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 611/2007).

Los liquidadores de la entidad mercantil Jofe, Sociedad Cooperativa Andaluza, acuerdan convocar Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 15 de marzo de 2007, para informar y aprobación si procede del balance liquidatorio de la mencionada entidad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Jerez de la Frontera, 14 de febrero de 2007.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Panificadora Cristo Obrero, de fusión. (PP. 691/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el día 22 de junio de 2006 en la Asamblea General Extraordinaria de Cooperativa Panificadora Cristo Obrero, Sdad. Coop. And., reunida en segunda convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante creación de una nueva cooperativa de consumidores y usuarios, con la S.C.A. de Consumo San Francisco de Borja y Sdad. Coop. Andaluza Virgen de la Luz, las cuales se disolverán sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de su patrimonio social a la nueva sociedad denominada «Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumo de Andalucía», que asumirá los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

Dicho acuerdo se adoptó por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Asimismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Virgen de la Luz, la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Cristo Obrero y la S.C.A. Panificadora de Consumo San Francisco de Borja, se entenderán realizadas por Sdad. Coop. And. Cooperativa de Consumo de Andalucía a partir de un mes tras la publicación del presente anuncio de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de S.C.A. de Consumidores y Usuarios Cristo Obrero, a obtener en el domicilio social de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la Cooperativa, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de la fusión.

Almonte, 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Manuel Coronel Martínez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Panificadora de Consumidores y Usuarios San Francisco de Borja, de fusión. (PP. 692/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el día 28 de junio de 2006 en la Asamblea General Extraordinaria de S.C.A. Panificadora de Consumidores y Usuarios San Francisco de Borja, reunida

en segunda convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante creación de una nueva cooperativa de consumidores y usuarios, con la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Cristo Obrero y S.C.A. de Consumidores y Usuarios Virgen de la Luz, las cuales se disolverán sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de su patrimonio social a la nueva sociedad denominada «Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumo de Andalucía», que asumirá los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

Dicho acuerdo se adoptó por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Asimismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Virgen de la Luz, la S.C.A. de Consumidores y Usuarios Cristo Obrero y la S.C.A. Panificadora de Consumo San Francisco de Borja, se entenderán realizadas por Sdad. Coop. And. Cooperativa de Consumo de Andalucía, a partir de un mes tras la publicación del presente anuncio de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de S.C.A. Panificadora de Consumo San Francisco de Borja, a obtener en el domicilio social de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la Cooperativa, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de la fusión.

Bonares, 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Juan Antonio García García.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 809/2007).

«CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE «POETA PACO AQUINO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA»»

El Consejo Rector de «Poeta Paco Aquino, Sociedad Cooperativa Andaluza», convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Almería, en la calle Haza de Acosta, núm. 118, que tendrá lugar el día 15 de abril de 2007, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y si fuere preciso, en el mismo lugar y día a las 20 horas.

El Orden del Día de los asuntos a tratar en la misma consistirá en lo siguiente:

Primero. Acordar la disolución de la sociedad por concurrir la causa de realización del objeto social, en virtud de lo establecido en el art. 110 de la LSCA.

Segundo. Disolución del Consejo Rector.

Tercero. Nombramiento de cargo de Interventor.

Cuarto. Nombramiento de cargo de Liquidador.

Quinto. Facultar al Sr. Presidente de la Cooperativa don Antonio Mora Cabrera Rector para que proceda a la formalización de la escritura pública correspondiente al presente acuerdo de disolución, proceda a su inscripción en el Registro de Cooperativas y publique el acuerdo en el periódico El Mundo, por ser éste uno de los de mayor circulación en la provincia de Almería, a la que corresponde el domicilio social de la Cooperativa, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.